MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0
San Antonio - Central

Modelo de Contrato N° 07/2016

Entre l Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Mendoza Ramos, con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Global Servís con RUC 4638186-4, domiciliada en Avda. Mcal. López esq./ Avda. San Antonio en el Barrio Antigua Imagen, República del Paraguay, representada para este acto por Roció Araceli Jara Ayala, con Cédula de Identidad N° 4.638.186, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objetivo principal de la presente Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 convocado por la Municipalidad de SAN ANTONIO para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES adjudicada por Resolución IMC Nº 283/2016 de fecha de 13 de setiembre de 2016 y para el que será instrumentado mediante la provisión de vales y/o cupos de combustibles de valor nominal en guaraníes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Estación de Servicios

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0
San Antonio - Central

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*360*	*30*	*11*	*11*	*297.200.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315814.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2016, convocado por la Municipalidad de SAN ANTONIO, según Resolución JM N°24/2016. La adjudicación fue realizada según acto Resolución IMC N°283/216 y JM Nº39/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1510155 05-001*	*Gasoil-Diesel Tipo III*	*Castrol*	*Paraguay*	*Litros*	*46000*	*25000*	*30.000.000*
2	1510150 3-004	Nafta Ron 90	*Petropar*	*Paraguay*	*Litros*	*14000*	*4990*	*69.860.000*
3	1512152 0-001	*Lubricantes Varios*	*Petropar*	*Paraguay*	*Litros*	*1200*	*4290*	*197.340.000*

Total: *297.200.000.*---

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Dos cientos noventa y siete millones doscientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante efectuará el pago a plazos dentro de los 30 (treinta) días calendarios contados desde la presentación de la solicitud de pago. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor adjudicado es a los treinta y un (31) días calendarios. La tasa de interés que se aplicará sobre la factura en demora es del 1% (uno por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 66 (días) días. Desde el 27 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. De la boca de expendio ubicada en Avda. Mariscal. López c/ Avda. San Antonio.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

Estación de Servicios

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio República del Paraguay al día 27 del mes de octubre del año 2016.----------

Roció Araceli Jara Ayala
Proveedor
Global Servís

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Isaac Mendoza Ramos
Contratante
Municipalidad de San Antonio

Estación de Servicios
GLOR
RUC: 4638